



ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

Resolución Sintetizada 452/2022

Resolución ENRE N° 452/2022

ACTA N° 1791

Expediente ENRE N° EX-2021-99384878-APN-SD#ENRE

Buenos Aires, 22 de septiembre de 2022.

El Señor Interventor del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ha resuelto: 1.- Dar a publicidad la solicitud de Acceso a la Capacidad de Transporte de Energía Eléctrica Existente, presentada por la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DEL NOROESTE ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSNOA S.A.) a requerimiento de FIELDFARE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (FIELDFARE ARGENTINA S.R.L.), para aumentar en 5 MW la potencia de su Parque Solar Fotovoltaico Cafayate (PSFV Cafayate) de 80 MW de potencia, ubicado en la Provincia de SALTA, para totalizar 85 MW de potencia instalada. 2.- La publicación dispuesta en el artículo 1 se deberá efectuar a través de la publicación de un AVISO en los portales de Internet del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) y de la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) por un período de CINCO (5) días hábiles administrativos. En el mismo se fijará un plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos a ser contados desde la última publicación efectuada para que, quien considere que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, plantee oposición fundada por escrito ante el ENRE o presente un proyecto alternativo de acceso al del solicitante, que produzca una optimización del funcionamiento técnico-económico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) o plantee observaciones u oposiciones sobre la base de la existencia de perjuicios para el mismo. 3.- Disponer que, en caso de registrarse oposición que sea común a varios usuarios, y se encuentre fundada en los términos anteriormente señalados, se convocará a una Audiencia Pública para recibirla y permitir al solicitante contestar la misma y exponer sus argumentos. 4.- Disponer que, operado el vencimiento del plazo fijado en el artículo 2 sin que se verifique la presentación de oposición alguna o sin que se presente un proyecto alternativo al del solicitante, este ente procederá a dictar una resolución autorizando el Acceso referido en el artículo 1 de este acto. 5.- FIELDFARE ARGENTINA S.R.L. deberá presentar ante CAMMESA las Planillas de Recolección de Datos para el Banco Nacional de Parámetros, debidamente completadas, a medida que el grado de avance de ejecución del proyecto así lo permita. 6.- FIELDFARE ARGENTINA S.R.L., al momento del efectivo incremento de potencia de 5 MW en la generación del PSFV Cafayate, deberá haber cumplimentado todos los aspectos técnicos que le haya requerido el Organismo Encargado del Despacho (OED) y TRANSNOA S.A. en el marco de sus respectivos Informes Técnicos registrados en los IF-2021-99568157-APN-SD#ENRE e IF-2021-81113483-APN-SD#ENRE. 7.- Hágase saber que, desde el punto de vista de la seguridad pública, las instalaciones involucradas en la solicitud de acceso analizada, deberán cumplir con las siguientes resoluciones: Resoluciones ENRE N° 163 de fecha 29 de mayo de 2013 (Estaciones Transformadoras), N° 400 de fecha 16 de



noviembre de 2011 (Señalización de instalaciones eléctricas), N° 129 de fecha 11 de febrero de 2009 (Líneas Subterráneas), N° 37 de fecha 10 de febrero de 2010 (Líneas Aéreas de Alta Tensión), N° 33 de fecha 21 de enero 2004 (Obstáculos antisubidas y cartelería), N° 190 de fecha 5 de julio de 2012 (Trabajos en la vía Pública) y N° 620 de fecha 15 de diciembre de 2017 (Guía de Contenidos Mínimos del Sistema de Seguridad Pública de las Empresas Transportistas). 8.- Notifíquese a FIELDFARE ARGENTINA S.R.L., a TRANSNOA S.A., a CAMMESA y al ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP) de la Provincia de SALTA. 9.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. Firmado: Interventor del ENRE, Sr. Walter Domingo Martello.

Gladys Noemí Sanchez, Técnico Profesional, Secretaría del Directorio.

e. 26/09/2022 N° 76615/22 v. 26/09/2022

Fecha de publicación 26/09/2022

